



COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA Y PAZ
de la Conferencia Episcopal Argentina
Equipo No a la Trata

Todos los organismos y entes del estado argentino deben respetar el principio abolicionista de la prostitución al que adhiere nuestra Patria

“...Cualquier forma de prostitución es una reducción a la esclavitud, un acto criminal, un vicio repugnante que confunde hacer el amor con desahogar los propios instintos...Es una herida a la conciencia colectiva, una desviación del imaginario corriente... Es una enfermedad de la humanidad, una forma equivocada de pensar de la sociedad...” Francisco, prólogo al libro de Aldo Buonaiuto “Mujeres crucificadas. La vergüenza de la trata relatada desde la calle”

Ante el anuncio de la firma de un convenio de asistencia técnica entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Red de Trabajadoras Sexuales de América Latina (RedTraSex), la Comisión Nacional de Justicia y Paz recuerda que ese convenio incumple el marco jurídico abolicionista del Estado argentino.

En efecto dicho marco es de cumplimiento obligatorio para todos los organismos del estado argentino, de acuerdo con la ley 26.842, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (ONU) y el art. 6 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU), que tiene jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22 CN).

En virtud de ese marco y tal como lo señala la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Estado Argentino ha asumido el compromiso nacional e internacional de tomar todas las medidas apropiadas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer (Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada 21/2016).

En consecuencia de lo expuesto, solicitamos al CONICET deje sin efecto dicho Convenio.